MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002 DE 2026, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 006 de 2026, CELEBRADO ENTRE ANDRES FELIPE SANCHEZ RIVERA Y EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA.

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 19. GARANTÍAS
CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22. CESIÓN
CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Entre EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS, identificado con cedula de ciudadanía número 1.081.731.547 expedida en Saladoblanco, en su calidad de Alcalde municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de Saladoblanco, Entidad Territorial con NIT 891.180.180-1, de conformidad con la facultad establecida por la Ley, en adelante la "Entidad", por una parte; y, por la otra, ANDRES FELIPE SANCHEZ RIVERA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.693.769 de Neiva, en adelante el "Contratista", hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 327 del 09 de octubre de 2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SAMC-006.

II. Que mediante Resolución No. 366 del 10 de noviembre de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DEL HUILA.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SAMC-006-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y

personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Así mismo de acuerdo con el alcance de la obra que establece el anexo 1 – ANEXO TÉCNICO del proceso SAMC-006-2026

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 280.392.194), equivalentes a 160,14 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	UN	VR. UNT.	CANT.	VR. PARCIAL
	SEDE PROVIDENCIA				
1	DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS				
1.1	Desmonte cubierta teja de asbesto c. Con estructura , incluye retiro	M2	$ 17.127,00	253,00	$ 4.333.131,00
2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
2,1	Suministro e Instalación de Salida toma corriente doble 110v	UN	$ 92.528,00	4,00	$ 370.112,00
2,2	Suministro e Instalación de Lampara Led * 18 W De Techo.	UN	$ 83.797,00	11,00	$ 921.767,00
2,3	Tubería Emt 1/2" (Incluye 2 Cable Cobre Thhn/Thwn-2 90°C 600v 12awg + 1 Cable Cobre Thhn/Thwn-2 90°C 600v 14awg).	ML	$ 29.416,00	90,00	$ 2.647.440,00
2,4	Instalacion salida interruptor doble 110 V	UN	$ 90.528,00	4,00	$ 362.112,00
3	CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA				
3,1	Suministro e instalación de Caballete en teja con trapecios, valles h=35mm cal.28, color, 1080 mm ancho total, incluye tornillos fijadores.	ML	$ 39.424,00	23,00	$ 906.752,00
3,2	Suministro e Instalación en teja Arquitectonica Color-CAL. 28	M2	$ 60.124,00	253,00	$ 15.211.372,00
3,3	Instalación de Canal en lámina galvanizada cal. 22; ds=50	ML	$ 88.052,00	46,00	$ 4.050.392,00
3,4	Estructura Metálica para Teja Arquitectonica	KG	$ 17.910,00	544,00	$ 9.743.040,00
3,5	Limpieza, tratamiento y pintura de estructura metálica tipo cercha.	ML	$ 25.082,00	89,00	$ 2.232.298,00

4	**ACABADOS**				
4,1	Reparación de Filos y Carteras de Cumbrera	ML	$ 37.292,00	68,00	$ 2.535.856,00
4,2	Suministro e instalación de cielo raso blanco en PVC. (El gravado o detalle del material esta sujeto a aprobación del supervisor).	M2	$ 75.160,00	6,48	$ 487.037,00
9	**PINTURA GENERAL**				
9,1	Suministro y Aplicación de Pintura vinilo muros, III manos. Incluye resane, pañete, estuco de puntos afectados	M2	$ 13.053,00	390,00	$ 5.090.670,00
9,2	Suministro y Aplicación de Esmalte sobre lámina llena	M2	$ 15.990,00	13,44	$ 214.906,00
9,3	Suministro y Aplicación de Esmalte sobre marcos lámina	UN	$ 34.320,00	4,00	$ 137.280,00
9,4	Suministro y Aplicación de Pintura esmalte ventaneria metálica	M2	$ 18.854,00	24,00	$ 452.496,00
10	**LIMPIEZA GENERAL**				
10,1	Aseo final de obra	M2	$ 1.976,00	253,00	$ 499.928,00
11	**TRANSPORTE DE MATERIAL**				
11,1	Transporte de materiales de construcción al sitio de las obras, en zona rural de dificil acceso.	Viaje	$ 500.000,00	1,00	$ 500.000,00
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 50.696.589,00**
	SEDE GRAMALOTE				
1	**EXTERIORES**				
1,1	Localización y replanteo manual	M2	$ 3.986,00	420,50	$ 1.676.113,00
1,2	Nivelación terreno en concreto de 2000 psi	M3	$ 372.697,00	13,05	$ 4.863.696,00
1,3	Placa de piso para exteriores en concreto 2500 P.S.I, barrido y dilatado e-0.08 (Incluye refuerzo)	M2	$ 60.157,00	420,50	$ 25.296.019,00
1,4	Demarcacion de canchas con pintura esmalte	ML	$ 3.341,00	220,00	$ 735.020,00
2	**LIMPIEZA GENERAL**				
2,1	Aseo final de obra	M2	$ 1.976,00	420,50	$ 830.908,00
3	**TRANSPORTE DE MATERIAL**				
3,1	Transporte de materiales de construcción al sitio de las obras, en zona rural de dificil acceso.	Viaje	$ 500.000,00	1,00	$ 500.000,00
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 33.901.756,00**
	SEDE EL CEDRO				
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Localización y replanteo manual	M2	$ 3.986,00	35,00	$ 139.510,00
1,2	Descapote manual e=0.20m incluye retiro	M2	$ 7.885,00	35,00	$ 275.975,00
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				
2,1	Excavación manual con retiro hasta h=2,9m	M3	$ 39.098,00	14,76	$ 577.086,00
2,2	Relleno en recebo compactado manual	M3	$ 71.220,00	19,71	$ 1.403.746,00

ITEM	ACTIVIDAD	UN	VR. UNT.	CANT.	VR. PARCIAL
3	**CIMIENTOS**				
3,1	Concreto Ciclópeo (40% en piedra media zonga y 60% concreto 2500 PSI de 0,40*0,40 m)	M3	$ 455.076,00	2,72	$ 1.237.807,00
3,2	Cimentacion tipo zapatas en concreto de 3000 P.S.I	M3	$ 610.042,00	3,00	$ 1.830.126,00
3,3	Cimentacion tipo viga de amarre, concreto 3000 psi. 0.30x0.30, Incluye acero (4No.5, E-3/8" C/0,20m)	ML	$ 123.858,00	29,00	$ 3.591.882,00
3,4	Cimentacion tipo solado de limpieza concreto 1700 psi e=0,05m	M2	$ 32.444,00	6,00	$ 194.664,00
3,5	Acero de refuerzo de 60000 P.s.I	KG	$ 7.032,00	180,00	$ 1.265.760,00
4	**MAMPOSTERIA**				
4,1	Bloque de arcilla No. 5 e=0.12m (0,12x0,20x0,30m)	M2	$ 44.185,00	48,96	$ 2.163.298,00
4,2	Alfajia en concreto 3000 P.S.I e= 0.15 X 0.25m incluye acero de refuerzo de 60000 P.S.I (2Ø3/8" refuerzo y E=Ø1/4" c/d. 0,20 m)	ML	$ 62.255,00	11,00	$ 684.805,00
4,3	Mesón en concreto 3.000PSI, a=0.60m, e=0.10m, enchapado	ML	$ 235.194,00	1,80	$ 423.349,00

5	ESTRUCTURA					
5,1	Viga en concreto 0.30x0.30m,3000 PSI, incluye acero (4No5-E 3/8" C/ 0.15)	ML	$	101.661,00	28,00	$ 2.846.508,00
5,2	Columna en concreto 0.30x0.30m, 3000PSI, incluye refuerzo (4No5-E 3/8" C/ 0.15)	ML	$	144.600,00	16,20	$ 2.342.520,00
5,3	Columneta concreto 0.20x0.12m, incl. acero (4No4-E 3/8" C/ 0.15)	ML	$	74.543,00	10,10	$ 752.884,00
5,4	Viga culata 0.12x0.10m, incl. Acero (2No.4,E-3/8" c/,20)	ML	$	42.472,00	14,00	$ 594.608,00
6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
6,1	Suministro e Instalación de Salida toma corriente doble 110v	UN	$	92.528,00	6,00	$ 555.168,00
6,2	Suministro e Instalación de Lampara Led * 18 W De Techo.	UN	$	83.797,00	7,00	$ 586.579,00
6,3	Tubería Emt 1/2" (Incluye 2 Cable Cobre Thhn/Thwn-2 90°C 600v 12awg + 1 Cable Cobre Thhn/Thwn-2 90°C 600v 14awg).	ML	$	29.416,00	60,00	$ 1.764.960,00
6,4	Instalacion salida interruptor doble 110 V	UN	$	90.528,00	1,00	$ 90.528,00
7	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
7,1	Punto de desagüe en pvc 3"	UN	$	87.333,00	1,00	$ 87.333,00
7,2	Tuberia de desagüe en pvc 3"	ML	$	32.417,00	7,00	$ 226.919,00
7,3	Salida llave terminal de ½"	UN	$	38.389,00	1,00	$ 38.389,00
7,4	Acometida general de ½"	UN	$	273.827,00	1,00	$ 273.827,00
7,5	Punto agua fria de ½"	UN	$	63.848,00	1,00	$ 63.848,00
7,6	Suministro e instalación de lavaplatos	UN	$	172.510,00	1,00	$ 172.510,00
8	PAÑETES					
8,1	Pañete muros 1:4 Incluye Filos, carteras y Dilatacion	M2	$	22.404,00	122,06	$ 2.734.632,00
9	CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA					
9,1	Suministro e instalación de Caballete en teja con trapecios, valles h=35mm cal.28, color, 1080 mm ancho total, incluye tornillos fijadores.	ML	$	39.424,00	7,00	$ 275.968,00
9,2	Suministro e Instalación en teja Arquitectonica Color-CAL. 28	M2	$	60.124,00	56,00	$ 3.366.944,00
9,3	Instalación de Canal en lámina galvanizada cal. 22; ds=50	ML	$	88.052,00	14,00	$ 1.232.728,00
9,4	Estructura Metálica para Teja Arquitectonica	KG	$	17.910,00	214,30	$ 3.838.113,00
10	PISOS					
10,1	Construcción de Placa de piso en concreto de 2500 psi e=0.08 con malla electrosoldada de 4mm	M2	$	63.047,00	35,00	$ 2.206.645,00
10,2	Alistado para piso en mortero e = 4cm	M2	$	19.276,00	35,00	$ 674.660,00
10,3	Suministro e Instalación de Piso en cerámica tráfico #5, tipo granilla	M2	$	75.215,00	35,00	$ 2.632.525,00
10,4	Suministro e Instalación de Guardaescoba en cerámica tráfico #5, tipo granilla	ML	$	14.455,00	23,00	$ 332.465,00
11	CARPINTERÍA METÁLICA					
11,1	Ventana en tubo cuadrado de 1", tipo banco	M2	$	236.736,00	39,27	$ 9.296.623,00
11,2	Marco y puerta metálicos lamina C. R. cal. 20, de 1,00x2.00 m	UND	$	510.105,00	1,00	$ 510.105,00
11,3	Luceta en tubo cuadrado de 1", tipo blanco	M2	$	162.666,00	0,30	$ 48.800,00
12	PINTURA GENERAL					
12,1	Suministro y Aplicación de Pintura vinilo muros, III manos. Incluye resane, pañete, estuco de puntos afectados	M2	$	13.053,00	122,06	$ 1.593.249,00
12,2	Suministro y Aplicación de Esmalte sobre lámina llena	M2	$	15.990,00	4,00	$ 63.960,00
12,3	Suministro y Aplicación de Esmalte sobre marcos lámina	UN	$	34.320,00	1,00	$ 34.320,00
12,4	Suministro y Aplicación de Pintura esmalte ventaneria metálica	M2	$	18.854,00	78,54	$ 1.480.793,00
13	EXTERIORES					
13,1	Cuneta a. ll. en concreto de 3.000 PSI, Tipo V, a=0.50	ML	$	67.966,00	14,00	$ 951.524,00
13,2	Placa de piso para exteriores en concreto 2500 P.S.I, barrido y dilatado e-0.08 (Incluye refuerzo)	M2	$	60.157,00	14,00	$ 842.198,00
14	LIMPIEZA GENERAL					
14,1	Aseo final de obra	M2	$	1.976,00	35,00	$ 69.160,00
15	TRANSPORTE DE MATERIAL					
15,1	Transporte de materiales de construcción al sitio de las obras, en zona rural de dificil acceso.	Viaje	$	500.000,00	1,00	$ 500.000,00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 56.870.001,00
	SEDE BAJO MEDIANIAS					
1	DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS					
1.1	Demolición placa piso 0.05 m Incluye retiro	M2	$	9.358,00	5,00	$ 46.790,00
2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
2,1	Suministro e Instalación de Salida toma corriente doble 110v	UN	$	92.528,00	2,00	$ 185.056,00
2,2	Suministro e Instalación de Lampara Led * 18 W De Techo.	UN	$	83.797,00	1,00	$ 83.797,00
2,3	Tubería Emt 1/2" (Incluye 2 Cable Cobre Thhn/Thwn-2 90°C 600v 12awg + 1 Cable Cobre Thhn/Thwn-2 90°C 600v 14awg).	ML	$	29.416,00	3,00	$ 88.248,00
2,4	Instalacion salida interruptor doble 110 V	UN	$	90.528,00	1,00	$ 90.528,00
3	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
3,1	Suministro e Instalación de Punto agua fría de ½"	UN	$	63.848,00	1,00	$ 63.848,00
4	ACABADOS					

Alcaldía Municipal: Calle 2 - N.º 5-64 - Celular: +57 3142957484
Código Postal: 418020
Página Web: http// www.saladoblanco-huila.gov.co
Correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD	UN	VR. UNT.	CANT.	VR. PARCIAL
4,1	Suministro e instalación de cielo raso blanco en PVC. (El gravado o detalle del material esta sujeto a aprobación del supervisor).	M2	$ 75.160,00	5,00	$ 375.800,00
5	PISOS Y ENCHAPES				
5,1	Alistado de pisos en mortero	M2	$ 19.276,00	5,00	$ 96.380,00
5,2	Suministro e Instalación de Piso en cerámica tráfico #5, tipo granilla	M2	$ 75.215,00	5,00	$ 376.075,00
5,3	Suministro e Instalación de Guardaescoba en cerámica tráfico #5, tipo granilla	ML	$ 14.455,00	8,20	$ 118.531,00
5,4	Emboquillado en alfacolor	M2	$ 7.341,00	5,00	$ 36.705,00
5,5	Enchape de pared	UN	$ 72.878,00	14,40	$ 1.049.443,00
6	PINTURA GENERAL				
6,1	Suministro y Aplicación de Pintura vinilo muros, III manos. Incluye resane, pañete, estuco de puntos afectados	M2	$ 13.053,00	8,00	$ 104.424,00
7	LIMPIEZA GENERAL				
7,1	Aseo final de obra	M2	$ 1.976,00	5,00	$ 9.880,00
8	TRANSPORTE DE MATERIAL				
8,1	Transporte de materiales de construcción al sitio de las obras, en zona rural de dificil acceso.	Viaje	$ 500.000,00	1,00	$ 500.000,00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 3.225.505,00
	CDI SOL NACIENTE LA CABAÑA				
1	DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS				
1,1	Desmonte cubierta teja de asbesto c. Con estructura , incluye retiro	M2	$ 17.127,00	162,30	$ 2.779.712,00
2	MAMPOSTERIA				
2,1	Mesón en concreto 3.000PSI, a=0.60m, e=0.10m, enchapado	ML	$ 235.194,00	4,00	$ 940.776,00
3	CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA				
3,1	Suministro e Instalación en teja Arquitectonica Color-CAL. 28	M2	$ 60.124,00	162,30	$ 9.758.125,00
3,2	Estructura Metálica para Teja Arquitectonica	KG	$ 17.910,00	280,92	$ 5.031.277,00
3,3	Limpieza, tratamiento y pintura de estructura metálica tipo cercha.	ML	$ 25.082,00	120,00	$ 3.009.840,00
4	ACABADOS				
4,1	Reparación de Filos y Carteras de Cumbrera	ML	$ 37.292,00	48,50	$ 1.808.662,00
5	CARPINTERIA METÁLICA				
5,1	Reparación Carpinteria metálica	UN	$ 150.000,00	1,00	$ 150.000,00
6	PINTURA GENERAL				
6,1	Suministro y Aplicación de Pintura vinilo muros, III manos. Incluye resane, pañete, estuco de puntos afectados	M2	$ 13.053,00	280,00	$ 3.654.840,00
6,2	Suministro y Aplicación de Esmalte sobre lámina llena	M2	$ 15.990,00	18,00	$ 287.820,00
6,3	Suministro y Aplicación de Esmalte sobre marcos lámina	UN	$ 34.320,00	4,00	$ 137.280,00
6,4	Suministro y Aplicación de Pintura esmalte ventaneria metálica	M2	$ 18.854,00	23,80	$ 448.725,00
7	LIMPIEZA GENERAL				
7,1	Aseo final de obra	M2	$ 1.976,00	162,30	$ 320.705,00
8	TRANSPORTE DE MATERIAL				
8,1	Transporte de materiales de construcción al sitio de las obras, en zona rural de dificil acceso.	Viaje	$ 500.000,00	1,00	$ 500.000,00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 28.827.762,00
	SEDE BOLIVIA				
1	DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS				
1,1	Demolición de enchape y revoque, con retiro	M2	$ 12.614,00	3,75	$ 47.303,00
1,2	Demolición placa de piso concreto e=0.10m, incluye retiro	M2	$ 19.418,00	3,00	$ 58.254,00
1,3	Desmonte e instalación de aparatos sanitarios	UN	$ 111.805,00	2,000	$ 223.610,00
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2,1	Excavación manual con retiro hasta h=2,9m	M3	$ 39.098,00	5,00	$ 195.490,00
2,2	Relleno compactado con material de sitio	M3	$ 16.240,00	4,00	$ 64.960,00
3	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
3,1	Punto de desagüe en pvc 2"	UN	$ 68.781,00	2,00	$ 137.562,00
3,2	Punto de desagüe en pvc 4"	UN	$ 109.454,00	2,00	$ 218.908,00
3,3	Tuberia de desague en pvc 4"	ML	$ 39.572,00	3,00	$ 118.716,00
4	IMPERMEABILIZACION				
4,1	Impermeabilizacion de placa	M2	$ 53.160,00	9,90	$ 526.284,00
5	ENCHAPES				
5,1	Enchape de pared	M2	$ 72.878,00	3,75	$ 273.293,00
6	APARATOS Y MUEBLES ESPECIALES				
6,1	Orinal institucional	UN	$ 362.436,00	2,00	$ 724.872,00
7	PINTURA GENERAL				
7,1	Suministro y Aplicación de Pintura vinilo muros, III manos. Incluye resane, pañete, estuco de puntos afectados	M2	$ 13.053,00	15,00	$ 195.795,00
7,2	Suministro y Aplicación de Esmalte sobre lámina llena	M2	$ 15.990,00	5,76	$ 92.102,00
8	LIMPIEZA GENERAL				
8,1	Aseo final de obra	M2	$ 1.976,00	11,00	$ 21.736,00
9	TRANSPORTE DE MATERIAL				
9,1	Transporte de materiales de construcción al sitio de las obras, en zona rural de dificil acceso.	Viaje	$ 500.000,00	1,00	$ 500.000,00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 3.398.885,00

Alcaldía Municipal: Calle 2 - N.º 5-64 - Celular: +57 3142957484
Código Postal: 418020
Página Web: http// www.saladoblanco-huila.gov.co
Correo electrónico: contactenos@saladoblanco-huila.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD	UN	VR. UNT.	CANT.	VR. PARCIAL
	SEDE EL TRIUNFO				
1	DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS				
1,1	Demolición muros e-0.15m, con retiro	M2	$ 16.735,00	6,71	$ 112.292,00
2	CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA				
2,1	Suministro e Instalación en teja Arquitectonica Color-CAL. 28	M2	$ 60.124,00	36,00	$ 2.164.464,00
2,2	Estructura Metálica para Teja Arquitectonica	KG	$ 4.900,00	138,96	$ 680.904,00
3	PISOS Y ENCHAPES				
3,1	Alistado de pisos en mortero	M2	$ 19.276,00	40,00	$ 771.040,00
3,2	Suministro e Instalación de Piso en cerámica tráfico #5, tipo granilla	M2	$ 75.215,00	40,00	$ 3.008.600,00
3,3	Suministro e Instalación de Guardaescoba en cerámica tráfico #5, tipo granilla	ML	$ 14.455,00	41,00	$ 592.655,00
3,4	Emboquillado en alfacolor	M2	$ 7.341,00	40,00	$ 293.640,00
4	CARPINTERÍA METÁLICA				
4,1	Ventana en tubo cuadrado de 1", tipo banco	M2	$ 236.736,00	6,71	$ 1.588.499,00
5	LIMPIEZA GENERAL				
5,1	Aseo final de obra	M2	$ 1.976,00	56,21	$ 111.071,00
6	TRANSPORTE DE MATERIAL				
6,1	Transporte de materiales de construcción al sitio de las obras, en zona rural de dificil acceso.	Viaje	$ 500.000,00	1,00	$ 500.000,00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 9.823.165,00
	SEDE JOSE ANTONIO CHAVARRO				
1	PINTURA GENERAL				
1,1	Suministro y Aplicación de Pintura vinilo muros, III manos. Incluye resane, pañete, estuco de puntos afectados	M2	$ 13.053,00	1810,00	$ 23.625.930,00
1,2	Suministro y Aplicación de Esmalte sobre marcos lámina	UN	$ 34.320,00	13,00	$ 446.160,00
1,3	Suministro y Aplicación de Pintura esmalte ventaneria metálica	M2	$ 18.854,00	245,07	$ 4.620.550,00
2	TRANSPORTE DE MATERIAL				
2,1	Transporte de materiales de construcción al sitio de las obras, en zona rural de dificil acceso.	Viaje	$ 250.000,00	1,000	$ 250.000,00
		TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 28.942.640,00
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 215.686.303,00
				ADMINISTRACION 24%	$ 51.764.712,72
				IMPREVISTOS 1%	$ 2.156.863,03
				UTILIDADES 5%	$ 10.784.315,15
				SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 64.705.890,90
				COSTO TOTAL	$ 280.392.194,00

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

	Rubro	Fuente	C.D.P No.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005	DOCE DOC. EDUCACION CALIDAD - RB SGP EDUCACIÓN CALIDAD - DOCE DOC. SGP OTROS SECTORES - RB TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LEY 2023 - RB FONPET EDUCACIÓN RES 4093 2024	2026000544
CONCEPTO DEL GASTO	Servicios Generales de Construcción		

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Mediante actas parciales de avance hasta el 90% y el restante 10% cuando se presente un avance del cien (100%) del total contratado, una vez se haya liquidado el contrato, previa suscripción del acta del recibo final de las obras a satisfacción.

La primera acta parcial debe ser como mínimo el 50% de la ejecución.

Nota: Los recursos deben ejecutarse en la presente vigencia, so pena de convertirse en reserva presupuestal.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT
- Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor dentro de los cinco días siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los treinta (30) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades:

CRITERIO AMBIENTAL

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la

ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

CRITERIO SOCIAL

El contratista vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

18. Incorporar como mínimo el ochenta por ciento (80 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
19. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan
20. Ejecutar la obra objeto del contrato, con las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas y las Condiciones básicas obligatorias y condiciones básicas complementarias

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de las previstas en el presente pliego de condiciones, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

A. Obligaciones generales del Contratista

Ejecutar la obra objeto del contrato, con las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas y las Condiciones básicas obligatorias y condiciones básicas complementarias.

B. Obligaciones específicas

1. Realizar el MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DEL HUILA, conforme a las cantidades indicadas para cada uno de ellos y los parámetros de diseño y materiales que se establecen en las Especificaciones Técnicas del presente estudio previo.

2. Ejecutar las obras en los lugares indicados confirmados por el supervisor designado por el Municipio de acuerdo con la convocatoria.
3. Utilizar materiales y/o productos de acuerdo con las características y/o especificaciones técnicas exigidos por el Municipio en el Anexo Especificaciones Técnicas;
4. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas

en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal (el cual permanecerá en obra según su porcentaje de dedicación %), deberá corresponder como mínimo al establecido en estos pliegos de condiciones.

5. El contratista no podrá cambiar antes de iniciar el contrato ni durante su ejecución, los profesionales propuestos, excepto cuando exista justa causa, la cual debe ser presentada, evaluada y aprobada por el Municipio, sin embargo, el Municipio se reserva el derecho a imponer las sanciones correspondientes por el cambio de profesional.
6. El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas (si aplica) requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará al Interventor los resultados de los mismos, para verificar si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación y recibo de las obras ejecutadas por el contratista, de parte del Interventor, no exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas. Los ensayos de laboratorios no aplican en el caso en el que el contratista adquiera los materiales debidamente certificados.
7. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser detenida, reconstruida o demolida para ser reparada por cuenta del contratista.
8. El contratista está obligado a proteger todas las obras medidas que estas se ejecutan, con miras a la entrega final a satisfacción de la supervisión.
9. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.
10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
11. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
13. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
15. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que

implique retraso en el desarrollo del contrato.

19. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Saladoblanco.
20. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
21. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
22. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros (equipo mínimo de trabajo profesional - técnico propuesto y de mano de obra) que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
23. Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el contratista, el interventor y un delegado del municipio de Saladoblanco efectuaran una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.
24. Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica, en los temas relacionados a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.
25. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS: Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo ruta de Colombia, y en la Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.
26. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

C. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal necesario para la ejecución del objeto contractual.
- Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al

surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EL MUNICIPIO.

- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.

Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra.

•Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
•Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

D. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.

•Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
•Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

E. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra.

•Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por EL MUNICIPIO, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
•Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
•Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
•Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
•Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
•Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades

de obra; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y; dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

F. Obligaciones de información.

•Presentar actas parciales de obra mensualmente, las cuales deberán ser aprobadas por interventoría, con su respectivo registro fotográfico, bitácora diaria de obra, memorias de cálculo.

•Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el interventor que contenga un resumen de actividades y desarrollo de la obra junto con la documentación técnica, como la bitácora de obra, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran y paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.

•Llevar una bitácora de obra, en el que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Este registro debe encontrarse debidamente foliado y firmado por el contratista y el interventor del contrato.

•Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, el acta de entrega final de obra y de liquidación.

•Presentar toda la información requerida por EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO.

G. Obligaciones de calidad de la obra (auto control):

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Indicar al contratista el lugar de ejecución de las actividades.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Saladoblanco de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Saladoblanco por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el porcentaje indicado en el numeral 1 de la Cláusula 9 del presente contrato de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 0.5 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su

parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

2. **Para el criterio social**: Por cada día de incumplimiento de la obligación de vincular, durante toda la ejecución del contrato, a personas pertenecientes a uno o varios de los siguientes grupos poblacionales, se entenderá como un incumplimiento contractual: 1. Mujeres cabeza de familia. 2. Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 3.Personas que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido con el requisito de edad para pensionarse, según lo establecido en la ley.4. Personas pertenecientes a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o del pueblo Rrom (gitano).5. Personas en proceso de reintegración o reincorporación.6. Personas pospenadas, o aquellas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo.7. Víctimas del conflicto armado. 8.Sujetos de especial protección constitucional.9. Personas en condición de pobreza extrema.
   Para el criterio ambiental: Por cada día de incumplimiento correspondiente al criterio ambiental por el cual se otorgó puntaje en el proceso de selección, causará multas equivalentes a 0.5 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con la obligación contenida en el numeral 18 de la cláusula novena durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.
3. Se causarán multas equivalentes a 0.5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

4. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el ochenta por ciento (80%) de personal colombiano, causará multas equivalentes a 0.5 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso en la entrega final de la obra contratada el Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.5 salarios mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como la conciliación durante los cinco (5) días siguientes al surgimiento del conflicto, amigable composición de fracasar la primera y

Arbitramiento en caso de fracasadas las dos anteriores; cuyos árbitros serán escogidos cada uno por las partes y el tercero por la Cámara de Comercio del Huila.

CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Saladoblanco identificada con NIT 891180180</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato]</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final.</td><td>VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha

de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Saladoblanco identificada con NIT 891180180 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.

Característica	Condición
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Saladoblanco identificada con NIT 891180180
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de

carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las Sedes Educativas de las veredas El Triunfo, Bolivia, Las Cabaña, Bajo Medianías, El Cedro, Gramalote, Providencia y José Antonio Chavarro del sector Rural y el domicilio contractual es el municipio de Saladoblanco.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

FIN DEL DOCUMENTO

Fecha de elaboración: 11 de noviembre de 2026